MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
RESOLUCIÓN No. 128
(30 de Julio de 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 014-020-2026

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante estudio de conveniencia y oportunidad el Grupo de Abastecimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, planteó la necesidad de contratar el: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACION, VIVERES, ABARROTES Y MISCELÁNEOS PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA".

Que mediante la Resolución Nº 1753 del 27 de octubre de 2017, y la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No.246 del 04 de marzo de 2019 se delegó a los directores Regionales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la cuantía hasta la cual pueden contratar. Cuantías que para el año 2026 fueron establecidas conforme a Resolución Nº 26 de enero 06 de 2026.

Conforme la Resolución **No.1352 del 15 de julio de 2026**, se nombró como Director Encargado de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente al señor **P.D RIGOBERTO NAVIA DAZA en uso de las facultades legales conferidas mediante la Resolución DE ENCARGO POR VACACIONES,** el cual se encuentra plenamente facultado para adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

El Presupuesto del presente proceso es por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($600.000.000,00) INCLUIDO IVA, si hay lugar y demás erogaciones**, con cargo al presupuesto de vigencia 2026. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 del 26 de febrero de 2026.

Que el día dieciocho (18) de junio de 2026 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No.014-020-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACION, VIVERES, ABARROTES Y MISCELÁNEOS PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA". por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($600.000.000,00) INCLUIDO IVA, si hay lugar y demás erogaciones**, con cargo al presupuesto de vigencia 2026. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 del 26 de febrero de 2026, convocado a través del Portal único de contratación Plataforma SECOP II.

Que, mediante cierre del 13 de julio de 2026, se dejó constancia de la recepción de las cuatro ofertas presentadas a través del SECOP II así:

Propuesta presentada:

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PROPUESTA SUPRISA SAS SA SI 014-020-2026	SUPRISA S.A.S	14/07/2026 10:41 AM	600.497.600 COP
Agencia Logística Fuerzas Militares - Grupo Shalom 2026	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	14/07/2026 10:31 AM	0 COP
SA SI 014-020-2026 - GAMMAIN SAS	GAMMAIN	14/07/2026 9:37 AM	600.497.979 COP
SA SI 014-020-2026 MEJORAS SUROCCIDENTE	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	14/07/2026 8:42 AM	600.497.420 COP

a. El comité jurídico evaluador procedió a verificar los documentos jurídicos aportados por los oferentes participantes, de acuerdo a lo establecido en el Pliegos de Condiciones Definitivo No. SASI 014-020-2026, observando lo siguiente

Una vez verificados los requisitos jurídicos *habilitantes* se concluye que

CONCEPTO JURIDICO

Realizando un análisis objetivo para evaluar la oferta presentada, conforme al cronograma establecido en el presente proceso y en aplicación de lo dispuesto en los pliegos de condiciones, una vez verificados y analizados todos los documentos aportados por el oferente, y el cumplimiento de los requisitos exigidos, se evidencia que:

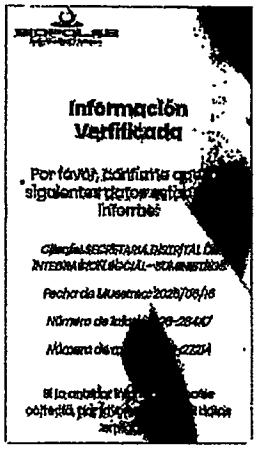
- El oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S Cumple con los requisitos Solicitados para este proceso lo cual se encuentra HABILITADO.**
- Los oferentes **SUPRISA S.A.S.; GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. ; GAMMA INGENIERIAS S.A.S.** , deben aportar documento de conformidad con el cuadro que antecede, en el término de traslado, so pena de ser rechazada la oferta .

(Información extraída del original de la Evaluación Jurídica de 18 de julio de 2026)

b. Revisados los documentos presentados por los oferentes participante arrojo como resultado lo siguiente en cuanto a la Evaluación Técnica de fecha 16 de julio de 2026:

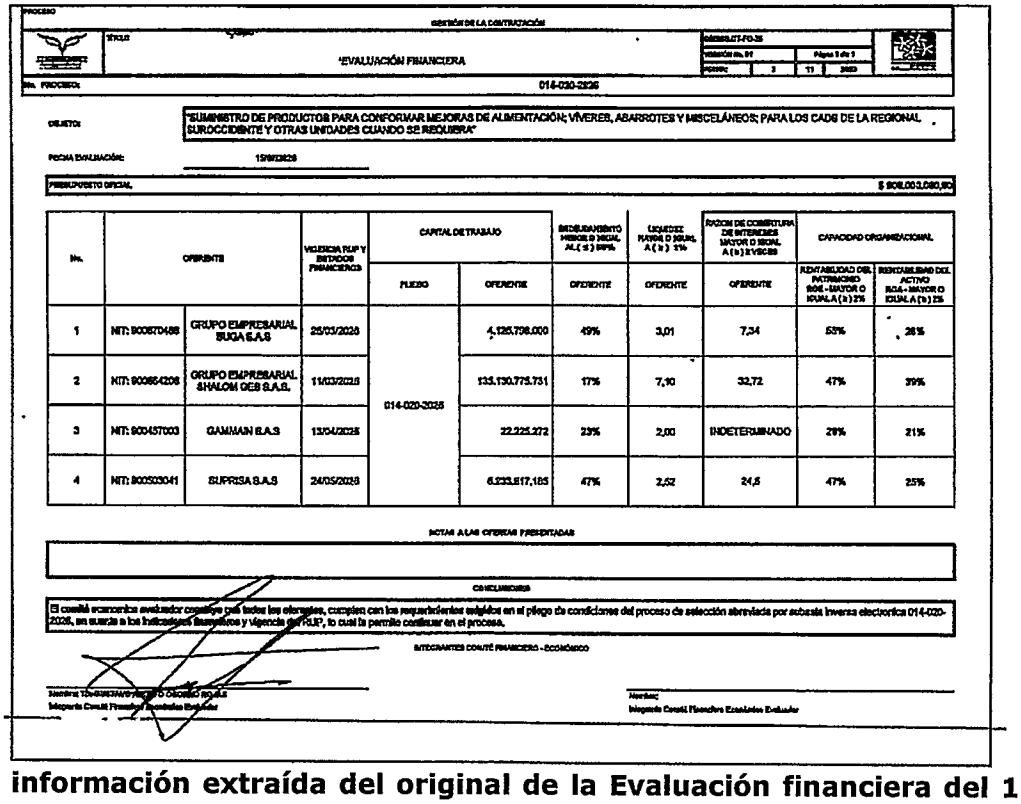
CONCLUSIONES:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN
OFERENTE No.1 SUPRISA SAS	EL oferente **SUPRISA SAS NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones teniendo en cuenta los siguientes ítems verificados en la oferta: • **No aporta** Registros de los productos: Arveja verde, barra de chocolate, caramelo blando masticable, leche condensada azucarada, lenteja, pasta alimenticia fortificada tipo seco. • No aporta Fotografías de los vehículos • No aporta Contrato de alquiler vigente de los vehículos • No aporta Resultados de laboratorio de 2 productos • No aporta Certificación de cumplimiento de sistema de SST y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística Fuerzas Militares.firmada por representante legal.
OFERENTE No.2 SHALOM GES SAS	EL oferente **SHALOM GES SAS NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones teniendo en cuenta los siguientes ítems verificados en la oferta: • **No aporta** Registros de los productos: Avena saborizada, Brevas en almíbar, jamonada, melocotones y/o duraznos, mixto papas fritas, pasabocas horneado y de maíz, platanitos, salchicha Frankfurt, vinagre. • Los resultados de laboratorio aportados de los productos harina y atún no corresponden con la razón social del oferente, en el laboratorio se tienen creados y cargados a nombre de la Secretaría Distrital de Integración social.

	
OFERENTE No.3 GAMMAIN	EL oferente **GAMMAIN NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones teniendo en cuenta que no se tiene la totalidad de la documentación técnica requerida cargada en la oferta para verificación de requisitos.
OFERENTE No.4 GRUPO EMPRESARIAL SUGA	EL oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones

(Información extraída del original de la Evaluación técnica de 16 de julio de 2026)

c. *De acuerdo a la Evaluación Económica - Financiera realizada a la oferta presentada se concluyó lo siguiente:*



PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TÍTULO: "EVALUACIÓN FINANCIERA"

No. PROCESO: 014-020-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACIÓN; VIVERES, ABARROTES Y MISCELÁNEOS; PARA LOS CADE DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA"

FECHA EVALUACIÓN: 15/07/2026

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 908.003.080,80

No.	OFERENTE		VIGENCIA RUP Y ESTADOS FINANCIEROS	CAPITAL DE TRABAJO		RAZÓN DE CORRIENTE MENOR O IGUAL A (≤) 3	LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A (≥) 1%	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL A (≥) 2,5 VECES	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				PLIEGO	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	OFERENTE	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE - MAYOR O IGUAL A (≥) 5%	RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA - MAYOR O IGUAL A (≥) 5%
1	NIT: 900570489	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	25/03/2026	014-020-2026	4.126.798.000	49%	3,01	7,34	53%	26%
2	NIT: 900664208	GRUPO EMPRESARIAL SHALOM QEB S.A.S.	11/03/2026		135.130.775.731	17%	7,10	32,72	47%	39%
3	NIT: 900457003	GAMMAIN S.A.S	13/04/2026		22.225.272	23%	2,00	INDETERMINADO	29%	21%
4	NIT: 900503041	SUPRISA S.A.S	24/03/2026		6.233.617,185	47%	2,52	24,5	47%	25%

NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

CONCLUSIONES

El comité economico evaluador constato que todos los oferentes, cumplen con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa electronica 014-020-2026, en cuanto a los indicadores financieros y vigencia de RUP, lo cual le permite continuar en el proceso.

INTEGRANTES COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

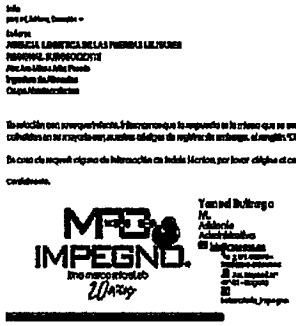
Nombre: [redacted]
Integrante Comité Financiero Económico Evaluador

Nombre:
Integrante Comité Financiero Económico Evaluador

(Imagen e información extraída del original de la Evaluación financiera del 15 de Julio de 2026)

d. Que los informes de evaluación fueron publicados el día 16 JULIO 2026 y se corrió traslado para que los interesados observaran y subsanaran hasta el día 22 de JULIO de 2026, a través del portal Único de contratación – Plataforma SECOP II y frente al mismo se recibieron observaciones las cuales tuvieron su respectiva respuesta por parte de los comités evaluadores y subsanaciones por parte de los oferentes participantes a los documentos jurídicos y técnicos habilitantes por la plataforma SECOP II, para proceder a publicar REEVALUACIÓN JURIDICA y TECNICA, así:

CONCLUSIONES:

OFERENTE	RESULTADO EVALUACIÓN
OFERENTE No. 1 SUPRISA SAS	El oferente **SUPRISA SAS CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.
OFERENTE No. 2 SHALOM GES SAS	El oferente **SHALOM GES SAS NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones teniendo en cuenta lo siguiente: Los resultados de laboratorio aportados de los productos harina y atún no corresponden con la razón social del oferente, en el laboratorio se tienen creados y cargados a nombre de la Secretaría Distrital de integración social. Al realizar la consulta con el laboratorio indican que los reports aportados no corresponden con la muestra analizada, lo cual indica modificacion en la informacion del archivo cargado en la oferta. Por lo tanto, el oferente NO CUMPLE con las especificaciones y se rechaza la oferta conforme al numeral 6.7 del Pliego de condiciones asi: 6.7 CAUSALES DE RECHAZO *6.7.1 Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.* 
OFERENTE No. 3 GAMMAIN	El oferente **GAMMAIN CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.
OFERENTE No. 4 GRUPO EMPRESARIAL SUGA	El oferente **GRUPO EMPRESARIAL SUGA CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.

(Imagen e información extraída del original de la Re Evaluación Técnica del 23 de julio de 2026)

Nota: El oferente GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S, No fue habilitado con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones referente a los resultados de laboratorios del atún y la harina, lo cual no corresponden con los análisis que reportan en el Laboratorio.

De acuerdo a la Reevaluación jurídica realizada el día 23 de julio de 2026, se concluyó lo siguiente

CONCEPTO JURIDICO

Realizando un análisis objetivo las Reevaluaciones de las ofertas presentadas, conforme al cronograma establecido en el presente proceso y en aplicación de lo dispuesto en los pliegos de condiciones, una vez verificados y analizados todos los documentos aportados por el oferente, y el cumplimiento de los requisitos exigidos, se evidencia que:

- Los oferentes **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S; GAMMA INGENIERIAS S.A.S; GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S ; CUMPLEN con los requisitos Solicitados para este proceso lo cual se encuentra HABILITADOS.**
- El oferente **SUPRISA S.A.S ;** debe aportar documentos de conformidad con el cuadro que antecede el oferente se encuentra **INHABILITADO** , en el término de traslado, so pena de ser rechazada la oferta .

(Imagen e información extraída del original de la Re Evaluación Jurídica del 23 de julio de 2026)

El día 23 de julio del 2026 se procede a emitir la **ADENDA No 3** por petición del integrante del Comité técnico evaluador solicitando al ordenador del gasto correr el plazo de la apertura de sobres económico, subasta, adjudicación, contrato y entrega de garantías, con el objetivo de revisar detalladamente documentos y observaciones que han sido allegados vía mensaje público en la plataforma SECOP II al informe de reevaluación técnico publicado el día de 23 de julio de 2026.

De acuerdo a la Reevaluación técnica realizada el día 23 de julio de 2026, Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso, se evaluó la observación del grupo EMPRESARIAL SUGA, frente a los oferentes GAMMA ING Y SUPRISA SAS de la siguiente forma:

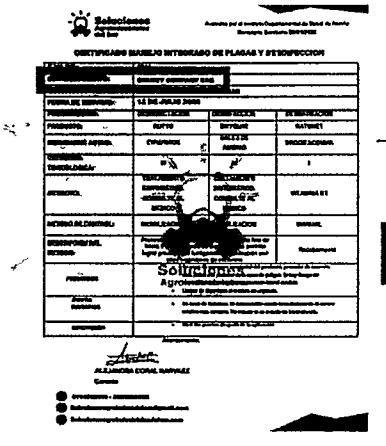
OBSERVACIÓN No. 1

Evaluación de documentos pertenecientes a un tercero (GAMMA INGENIERÍAS S.A.S.)

Respetuosamente solicitamos a la entidad revisar la evaluación realizada al oferente **GAMMA INGENIERÍAS S.A.S.**, toda vez que se evidencia que dentro del informe de evaluación se le otorgó cumplimiento a requisitos habilitantes con documentación que corresponde a una empresa diferente, esto es, **GOLD KEY COMPANY S.A.S.**

En la subsanación presentada por GAMMA INGENIERÍAS S.A.S. el *21/07/2026 a las 5:16:02 PM* se aporta un vínculo comercial con la citada empresa; sin embargo, los documentos que están siendo tenidos en cuenta para acreditar el cumplimiento de requisitos tales como:

- Certificado de fumigación.

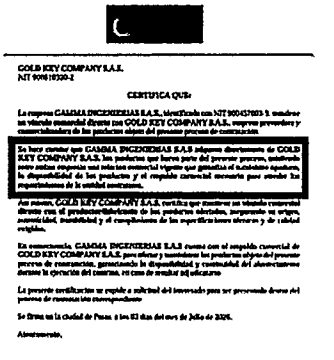


CERTIFICADO BASILIO INTEGRADO DE PLAGAS Y DESINFECCION

Soluciones

ALEJANDRA EDNA MARVALE

Gerente

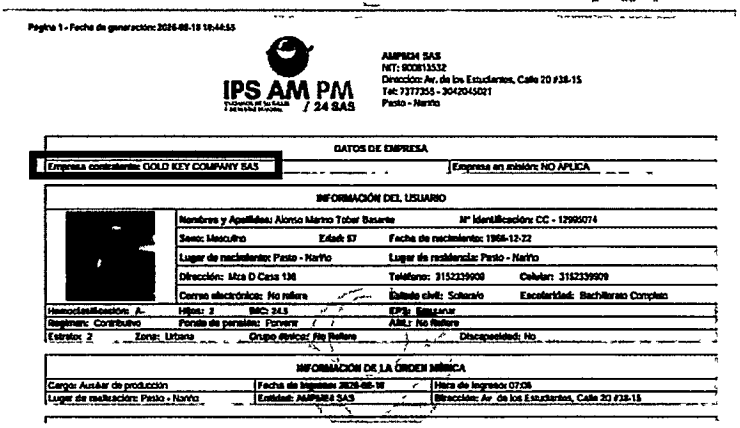


GOLD KEY COMPANY S.A.S.

NIT 900610320-2

CERTIFICA QUE:

- Certificados médicos de los manipuladores de alimentos.



Página 1 - Fecha de generación: 2026-06-19 10:44:55

IPS AM PM / 24 SAS

AMPM24 SAS
NIT: 900813532
Dirección: Av. de los Estudiantes, Calle 20 #38-15
Tel: 7377355 - 3042045021
Pasto - Nariño

DATOS DE EMPRESA

Empresa contratante: GOLD KEY COMPANY SAS | Empresa en misión: NO APLICA

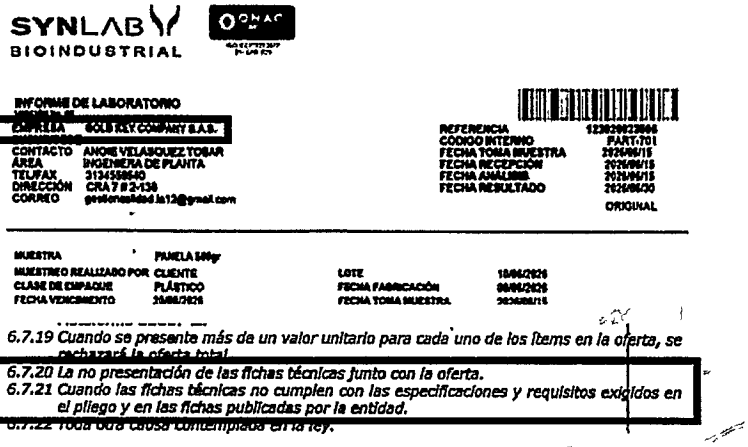
INFORMACIÓN DEL USUARIO

Nombres y Apellidos: Alonso Marino Tobar Basante | N° Identificación: CC - 12995074
Sexo: Masculino | Edad: 57 | Fecha de nacimiento: 1968-12-22
Lugar de nacimiento: Pasto - Nariño | Lugar de residencia: Pasto - Nariño
Dirección: Mza D Casa 136 | Teléfono: 3152339908 | Celular: 3152339909
Correo electrónico: No refiere | Estado civil: Soltero | Escolaridad: Bachillerato Completo
Hemoclasificación: A- | Hijos: 2 | IMC: 24.5 | EPS: Emssanar
Régimen: Contributivo | Fondo de pensión: Porvenir | ARL: No Refiere
Estrato: 2 | Zona: Urbana | Grupo étnico: No Refiere | Discapacidad: No

INFORMACIÓN DE LA ORDEN MÉDICA

Cargo: Auxiliar de producción | Fecha de ingreso: 2026-06-19 | Hora de ingreso: 07:05
Lugar de realización: Pasto - Nariño | Entidad: AMPM24 SAS | Dirección: Av. de los Estudiantes, Calle 20 #38-15

corresponden a **GOLD KEY COMPANY S.A.S.** y no al oferente que participa en el presente proceso de elección.



SYNLAB BIOINDUSTRIAL

INFORME DE LABORATORIO

EMPRESA: GOLD KEY COMPANY S.A.S.
CONTACTO: ANGIE VELASQUEZ TOBAR
ÁREA: INGENIERA DE PLANTA
TELIFAX: 3134588640
DIRECCIÓN: CRA 7 # 2-136
CORREO: gestionalidad.la12@gmail.com

REFERENCIA: 123020223006
CÓDIGO INTERNO: PART-701
FECHA TOMA MUESTRA: 2026/06/15
FECHA RECEPCIÓN: 2026/06/15
FECHA ANÁLISIS: 2026/06/15
FECHA RESULTADO: 2026/06/30
ORIGINAL

MUESTRA: PANELA 500gr
MUESTREO REALIZADO POR: CLIENTE | LOTE: 15/06/2026
CLASE DE EMPAQUE: PLÁSTICO | FECHA FABRICACIÓN: 08/06/2026
FECHA VENCIMIENTO: 31/08/2026 | FECHA TOMA MUESTRA: 2026/06/15

6.7.19 Cuando se presente más de un valor unitario para cada uno de los ítems en la oferta, se rechazará la oferta total
6.7.20 La no presentación de las fichas técnicas junto con la oferta.
6.7.21 Cuando las fichas técnicas no cumplen con las especificaciones y requisitos exigidos en el pliego y en las fichas publicadas por la entidad.
6.7.22 Toda otra causa contemplada en la ley.

En caso de que dichos documentos hayan sido cargados con acceso restringido o marcados como confidenciales, agradecemos se sirvan darles la publicidad correspondiente o habilitar su visualización, con el fin de que todos los interesados puedan verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el proceso, garantizando los principios de transparencia, publicidad e igualdad."

No obstante, a la fecha **no se evidencia respuesta alguna por parte de la entidad frente a dicha observación**, ni tampoco se observa que dentro del informe definitivo de evaluación se haya realizado un análisis respecto al cumplimiento de este requisito por parte de los oferentes **GAMMA INGENIERÍAS S.A.S.** y **SUPRISA.**

Resulta especialmente relevante señalar que el **numeral 6.7.20 del pliego de condiciones** establece expresamente como **causal de rechazo** la no presentación de las fichas técnicas con la oferta. En ese sentido, el pliego de condiciones constituye la ley del proceso y obliga por igual tanto a la entidad como a todos los participantes, razón por la cual su aplicación debe realizarse de manera objetiva e imparcial.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. **Dar respuesta de fondo a la observación radicada el día 22 de julio de 2026 a las 4:45:39 p. m.**, presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, en la cual se solicitó verificar la presentación de las fichas técnicas por parte de los oferentes **GAMMA INGENIERÍAS S.A.S.** y **SUPRISA**, por tratarse de un aspecto directamente relacionado con una causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones.
2. Verificar si los oferentes **GAMMA INGENIERÍAS S.A.S.** y **SUPRISA** presentaron efectivamente las fichas técnicas junto con su oferta, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido aportados o no sean visibles dentro del expediente público del proceso, aplicar las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y estricta sujeción a las reglas que rigen el presente proceso de contratación.
3. **Revisar nuevamente la evaluación efectuada al oferente GAMMA INGENIERÍAS S.A.S.**, verificando que los documentos utilizados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes correspondan efectivamente al proponente que participa en el presente proceso y no a terceros, toda vez que la documentación evaluada pertenece a **GOLD KEY COMPANY S.A.S.**, circunstancia que podría afectar la validez de la acreditación de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

(Información extraída de la observación original del 23 de julio de 2026)

El P.D ANA MILENA ARIAS POSADA y P.D DIANA OSORIO, integrante del comité técnico evaluador y comité jurídico estructurador procedió a verificar las observaciones dando respuesta el día 27 de julio del 2026, de la siguiente forma

RESPUESTA

Conforme al numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, la verificación de requisitos habilitantes debe realizarse en estricta sujeción a las reglas previamente fijadas en el Pliego de Condiciones Definitivo. El pliego es **"ley para las partes"** y la Entidad no puede exigir requisitos documentales adicionales no contemplados taxativamente en el mismo.

El Pliego de Condiciones permite de manera **explícita la participación de comercializadores dentro del proceso de selección.** En el desarrollo normal de las operaciones de comercialización y distribución de alimentos y bienes de consumo, es jurídicamente válido y técnicamente procedente que los proponentes acrediten las condiciones de calidad, trazabilidad y exigencias sanitarias de los productos mediante los certificados, análisis de laboratorio y conceptos sanitarios de sus proveedores directos o fabricantes (en este caso, GOLD KEY COMPANY S.A.S.), con quienes el oferente GAMMA INGENIERÍAS S.A.S. acreditó un vínculo y respaldo comercial directo y vigente.

Dado que el contrato abarca el suministro de productos producidos/comercializados a través de dicha alianza, la documentación expedida a favor de GOLD KEY COMPANY S.A.S. respalda la inocuidad, origen, trazabilidad y cumplimiento de estándares sanitarios de los bienes ofertados.

Exigir que el comercializador cuente con certificaciones de producción o manejo de plagas a su propio nombre cuando actúa en calidad de distribuidor implicaría imponer una barrera de acceso injustificada y contraria al principio de libre concurrencia.

Respuesta:
La evaluación técnica comprende los requisitos incluidos en el numeral 4.4 del pliego de condiciones del proceso, y tuvo a consideración cada una de las especificaciones enunciadas conforme a cada aspecto tal y como se relaciona a continuación:

4.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.4.1 Diligenciar el anexo obligaciones contractuales. **¡Error! Marcador no definido.**

4.4.2 Especificaciones Técnicas **¡Error! Marcador no definido.**

4.4.3 Condiciones Técnicas Generales **¡Error! Marcador no definido.**

4.4.4 Entregar Formulario Técnico **¡Error! Marcador no definido.**

4.4.5 Registro Invima **¡Error! Marcador no definido.**

4.4.6 Entregar copia de acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable otorgada por la Secretaria de Salud Municipal, Distrital o Departamental a mínimo 3 vehículos de transporte..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.4.7 El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio clínico **¡Error! Marcador no definido.**

4.4.8 El oferente deberá presentar resultados de análisis microbiológicos..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.4.9 Para el caso de los comercializadores..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.4.10 Certificación cumplimiento manual..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.4.11 Contacto Permanente **¡Error! Marcador no definido.**

4.4.12 Accesibilidad Y Logística **¡Error! Marcador no definido.**

Evaluar aspectos o condiciones que no se encuentren en el listado de documentos solicitados para la oferta o considerar requisitos adicionales como aspectos técnicos habilitantes no podría considerarse objetivo al momento de concluir si se habilita o no cada oferente. Respecto a las fichas técnicas, en el pliego de condiciones solamente se menciona la obligación de cumplir con el formulario técnico firmado y dar cumplimiento

a las fichas de la entidad que se encuentran relacionadas al proceso, tal y como se observa a continuación:

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA/ NORMA	REQUISITOS MINIMOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aceite Vegetal Por 900 cc	200002507	Res.2154/2012, NTC 262, NTC 400, Res. 2674/2013	FRASCO

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS QUE SE ANEXAN

Por esta razón el numeral que menciona en las causales de rechazo el cargue de fichas técnicas tendría validez únicamente si en las especificaciones técnicas se tuviera contemplado, lo cual no es el caso dentro del proceso relacionado, por lo tanto, no aplica como concepto habilitante y el resultado de la evaluación técnica en este aspecto se mantiene: la observación no es procedente

(Información extraída de la respuesta a observación No.08 original del 27 de julio de 2026)

De acuerdo a lo anterior se procede a emitir Reevaluación jurídica el día 27 de julio de 2026, frente a la subsanación del oferente SUPRISA SAS de la siguiente forma:

CONCEPTO JURIDICO

Realizando un análisis objetivo las Reevaluaciones de las ofertas presentadas, conforme al cronograma establecido en el presente proceso y en aplicación de lo dispuesto en los pliegos de condiciones, una vez verificados y analizados todos los documentos aportados por el oferente, y el cumplimiento de los requisitos exigidos, se evidencia que:

- Los oferentes **GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S; GAMMA INGENIERIAS S.A.S; GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S; SUPRISA S.A.S (Subsano), CUMPLEN con los requisitos Solicitados para este proceso lo cual se encuentran HABILITADOS.**

(Imagen e información extraída del original de la Re Evaluación Jurídica del 27 de julio de 2026)

e. Teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estipula textualmente lo siguiente:
(...)
h. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

3. RESUMEN INFORME DE EVALUACION

OFERENTES	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	Cumple	No Cumple	Cumple
SUPRISA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple
GAMMA IN	Cumple	Cumple	Cumple

4. INTERVENCION DE ASISTENTES U OFERENTES: N/A. No hay oferentes presentes en razón a que la subasta se hace de manera electrónica de acuerdo a lo establecido en la Plataforma SECOP II.

5. RESPUESTA OBSERVACIONES: Se presentaron observaciones técnicas a tiempo y extemporáneas por parte de los oferentes GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S y GRUPO EMPRESARIAL SUGA y GAMMA IN. las cuales fueron respondidas en la plataforma SECOP ii y publicadas por el respectivo comité.

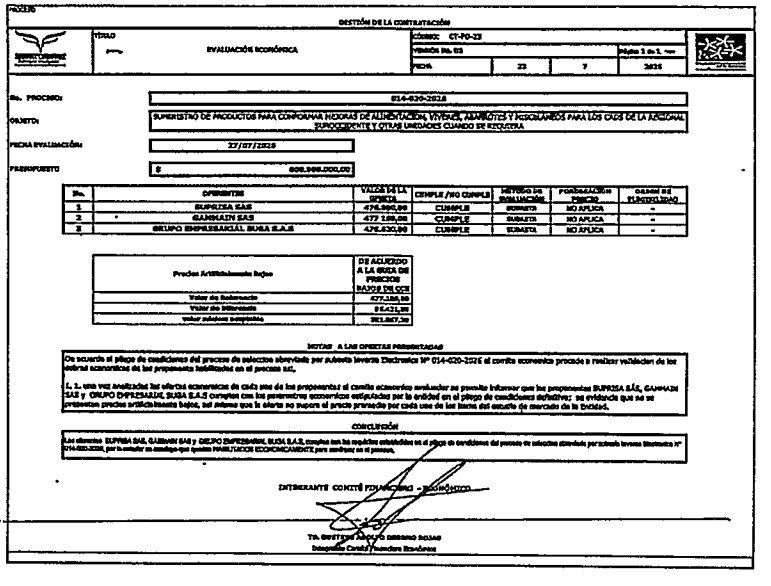
APERTURA DE SOBRES ECONOMICOS Y EVALUACION

Efectuada las evaluaciones y reevaluaciones técnica, financiera y jurídica de los oferentes y siendo habilitados tres de los cuatro participantes la entidad procede a dar apertura al sobre No. 02 (Habilitante técnico y Propuesta económica) en la Plataforma SECOP II.

A continuación, se relacionan las ofertas económicas, conforme se evidencia en la plataforma SECOP 2, véase:



El comité económico procede a verificar los precios cotizados y si estos están acordes con lo requeridos por la entidad en los pliegos de condiciones los cuales se encuentran conformes y son válidos así:



(Imagen e información extraída del original de la Evaluación financiera para subasta del 27 de Julio de 2026)

De esta manera el comité económico evaluador se permite informar que se valida el sobre económico de los tres proponentes y se evidencia que cumplen con las condiciones económicas pactadas en el pliego de condiciones del proceso 014-020-2026, por lo anterior se da viabilidad a los 3 proponentes para continuar en el proceso de subasta.

Fijada fecha para llevar a cabo la subasta conforme lo establecido en el Cronograma del presente proceso contractual en la plataforma SECOP II y en razón a que se cumplieron los presupuestos para adelantar dicha subasta en razón a que se presentaron:

OFERENTES
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S NIT 900.870.468-1
SUPRISA S.A.S NIT 900.503.041-6
GAMMA IN S.A.S NIT 900.457.003-9

La plataforma SECOP II arrojo el siguiente informe de la subasta:

Informe de la Subasta "SA SI 014-020-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha de inicio actual	27/07/2026 16:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	27/07/2026 16:15:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	3
Total de Lances	5

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	424.534.060,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (600.000.000,00 COP)	175.465.920,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	29.24%

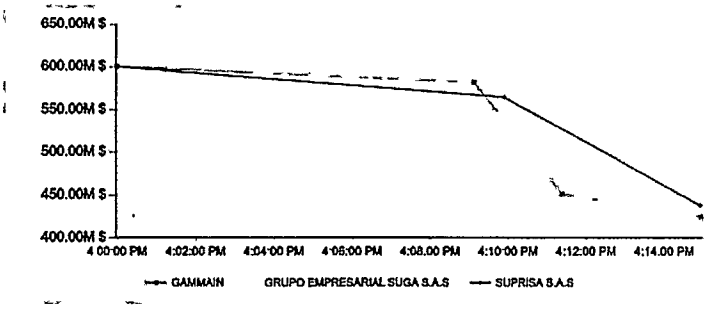
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
GAMMAIN		3
SUPRISA S.A.S		2

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	GAMMAIN	424.534.060,00 COP	582.000.000,00 COP	29.24%	3
2	SUPRISA S.A.S	438.083.040,00 COP	584.540.000,00 COP	28.99%	2

Evolución de los Lances por Proveedor



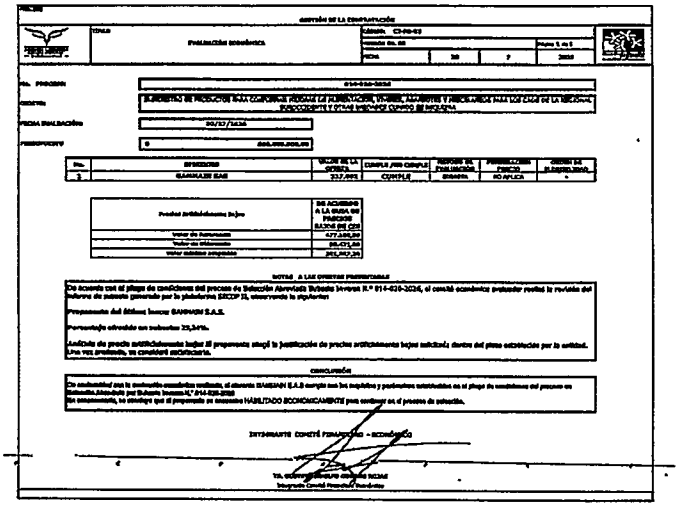
La Plataforma electrónica SECOP II, da por aceptada las propuestas de los oferentes, lo anterior en razón que la misma genera un reporte, el cual determina el valor de la oferta y da por ganador al proponente que ocupe el primer puesto en menor valor.

El comité económico evaluador procedió a revisar los lances realizados frente a la propuesta económica solicitando lo siguiente:

> Me permito solicitar la aclaración de los siguientes precios de los ítems relacionados a continuación, en razón a que están artificialmente por debajo del precio promedio del estudio de mercado de la entidad. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que la Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis objetivo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

(Información extraída del mensaje enviado a través de la plataforma el 28/07/2026)

El oferente GAMMA INGENIERIAS SAS. en cabeza de su representante legal, por medio del módulo de mensajes a través de la plataforma SECOP ii, presento el día 29 de julio del 2026 explicación de precios artificialmente bajos, lo cual el comité económico evaluador procedió a revisar y generar informe de evaluación económico así:



(Imagen e información extraída del original de la Evaluación financiera del 30 de Julio de 2026)

El comité económico procede a validar el lance presentada en la subasta electrónica por el oferente SUPRISA S.A.S, lo cual se efectuó un descuento al 26.99 % del valor total de la oferta, posterior a eso el GAMMA INGENIERIAS SAS, presenta un lance a la oferta de mayor al 29.24 %, quedando en primera posición.

Que la Unidad Asesora informa que analizados los informes emitidos por los comités evaluadores jurídico y técnico, así como el informe por parte del comité evaluador económico, expertos en cada una de sus áreas, no tiene observación alguna, y destaca que el participante en la presente convocatoria, el proponente ponente GAMMA INGENIERIAS SAS, cumplió con todos los requisitos exigidos por la entidad, contemplados en el pliego de condiciones, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar la presente Selección Abreviada al citado oferente en el siguiente sentido:

Que el señor **P.D RIGOBERTO NAVIA DAZA**, Director (E) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución **No.1352 del 15 de julio de 2026.**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO Adjudicar por el presupuesto total asignado correspondiente al proceso de selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. 014-020-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA CONFORMAR MEJORAS DE ALIMENTACION, VIVERES, ABARROTES Y MISCELÁNEOS PARA LOS CADS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE Y OTRAS UNIDADES CUANDO SE REQUIERA". al oferente GAMMA INGENIERIAS SAS. por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($600.000.000)** incluido IVA si tiene lugar, con cargo al presupuesto de vigencia 2026. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5826 del 26 de febrero de 2026

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
VIVCOM Víveres CADS	A-05-01-01-002-productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	Propios	20	CSF	$600.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra).

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se suscriba de acuerdo a la adjudicación se pagará de manera parcial de la siguiente forma:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente cancelará el valor del contrato suscrito, en pagos parciales, dentro de los SESENTA (60) días siguientes contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y facturación de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:
Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria

y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.
Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato y el contratista.
El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: (para el primer pago)
Nombre o Razón Social
Número de Nit
Entidad Financiera
Número de Cuenta
Clase de cuenta (Ahorros o Corriente)
Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique).

Formato Cuadro de control de pagos

Nota 1: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
***Nota 2*:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

***Nota 3*:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

***Nota 4*:** El CONTRATISTA no podrá por ningún motivo suspender la prestación del servicio, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística, salvo que se presenten en el lugar objeto del contrato problemas de orden público (disturbios, protestas, fuerza mayor o caso fortuito).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada a la señora LINA FERNANDA ORTEGA PUENTES, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.294.937, obrando como Representante Legal del GAMMA INGENIERIAS SAS con NIT No. 900.457.003-9 en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del Técnico de seguridad y defensa de la Regional que se asigne o quien haga sus veces en caso de ausencia; y como supervisores Locales los administradores de los Comedores de Tropa de la BR, 3,8, 23 y 29 Regional Suroccidente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

Dada en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Profesional Defensa RIGOBERTO NAVIA DAZA
Director Regional Suroccidente (E)

Elaboró: PD. DIANA MARIA OSORIO
Profesional contratos

Reviso: P.D. NATALIA MARIA GARCIA
Coordinadora de contratos